

Información de Trámite

Nombre Trámite	MATRICULACIÓN DE UNIDADES DE CARGA PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA
Institución	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Descripción	<p>Trámite orientado a la matriculación de unidades de carga para operadoras de transporte terrestre de carga pesada, en el cual , las Direcciones Provinciales a nivel nacional, autorizan la matriculación de unidades de carga para operadoras de transporte terrestre de carga pesada, es decir, el representante legal solicita la matriculación de la unidad en la provincia de su residencia.</p> <p>Carga Pesada: aplica a vehículos mayor o igual a los 3,51 Toneladas.</p> <p>Nota aclaratoria:</p> <p>Las unidades de carga son vehículos sin autopropulsión pudiendo ser de tipo remolque y semi remolque (Furgón, plataforma, tolva - tanquero y otros), los mismos que deben disponer de una matricula y placa de la unidad matriz principal la cual se conecta para su circulación en las vías</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Persona mayor a 18 años de edad. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas. <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Matrícula de unidad de carga para operadoras de transporte terrestre de carga pesada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Factura comercial para unidades de carga fabricadas en el país y documento aduanero de importación (DAI) para unidades importadas en las que se deberá constar el número de VIN2. Las unidades de carga adquiridas con anterioridad al 3 de febrero 2012 (fecha en la que se aprobó la resolución 003-DIR-2012-ANT que contenía el instructivo para la matriculación de unidades de carga a nivel nacional) y que no pueden probar su propiedad mediante la correspondiente factura comercial, documento aduanero de importación; podrán demostrar la propiedad del bien por una sola vez con una declaración juramentada realizada ante un notario público, la

misma que deberá contener los datos del propietario y características técnicas de la unidad:

- a) Marca
- b) Modelo
- c) Año de fabricación
- d) País de origen
- e) Tipo (Conforme la NTE - INEN 2656)
- f) Color
- g) Ancho
- h) Largo
- i) Alto
- j) Capacidad de carga
- k) Peso Bruto Vehicular
- l) Número de ejes
- m) Número de chasis

3. En el caso de que la unidad de carga no disponga del VIN marcado físicamente, se solicitará el certificado de originalidad de series de identificación vehicular, además de la marcación del VIN, mismo que deberá ser emitido por la unidad de criminalística de la policía judicial o autoridad competente designada

4. Presentación del número de ticket de revisión emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas hasta que se implemente el sistema informático en la ANT.

5. Revisión Vehicular de acuerdo al procedimiento emitido por la ANT y certificado de improntas otorgado por el GAD o Mancomunidad en donde se realiza el proceso.

6. Original del comprobante de pago.

Requisitos Específicos:

En caso que el trámite lo realice una tercera persona, traer original de autorización simple y copia de cédula del titular, y si existe pérdida/robo de documentos habilitantes del trámite presentar la denuncia realizada ante el Consejo de la Judicatura. No es necesario que esté firmada y/o sellada por la Fiscalía.

¿Cómo hago el trámite?**PRESENCIAL:**

1. Entregar los documentos habilitantes (requisitos) en el módulo de recepción de documentos
2. Esperar la entrega de la matrícula y placa de la unidad de carga.
3. Recibir la matrícula y placa de la unidad de carga

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

129,00 + el valor de comisión del banco, estos valores no gravan IVA.

Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2024 (Resolución Nro. 025-DIR-2023-ANT).

¿Dónde y cuál es el horario de atención?**Direcciones Provinciales:**

Horario de atención: Lunes a viernes de 8h00 a 16h30

Base Legal

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial](#). Art. 63.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital (<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

Teléfono: 023828890

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	2
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	2
2022	01	0	1
2021	12	0	34
2021	11	0	41
2021	10	0	8
2021	09	0	7
2021	08	0	18
2021	07	0	54
2021	06	0	16
2021	05	0	10
2021	04	0	9

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	03	0	52
2021	02	0	21
2021	01	0	3
2020	12	0	31
2020	11	0	7
2020	10	0	19
2020	09	0	14
2020	08	0	35
2020	07	0	15
2020	06	0	17
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	1
2020	02	0	6
2020	01	0	4
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	0
2018	09	0	0